

te Fiebles, quedan
do enterada de
quanto se previe
ne p. dho. Pl. tra
lo; con lo q. se ratifi-
face en citados
oficio.

4. MRS
AÑO 1821

Lo que a V.
m. d. Marañon
de Agosto de 1821.
C. P.

Juan Acosta

En Exto. Ntinado, Cavallero
do, condecorado con baron y Cru-
era Villa de Bullas, y Seno
Alamiana
acion en el dia hoy de haule
Comunquencia de oficio quedi-
institucional en la Villa de Torana
a Juer de Primera Instancia
D. Fran. de Ribas

de de Agosto de mil ochocientos
Junta de V. D. Juan Manilla
institucional de ella, D. Fran. Ca-
y D. Juan Garcia Bonillo, Presi-
cional, y D. Jose Sanchez Valera
Referido V. M. C. como presiden-
quenta del oficio que consta
V. M. C. Segundo Constitucional
Junta de Monasterios, a compra-
Despacho Expedido por V. M. en
por del V. D. Fran. de Ribas, Abo-
cional, y embixado del Expre-

2.º Cont. de la V. de Totana

Todo título, Juer de primera Instancia de este Partido: y
haviendose unificando tambien del Cumplim.º por
do por la Audiencia Territorial y demas que en el mismo
Despacho se continen, y de allanre todo con arreglo, al
prevenido en la Constitucion politica de la Monarquia,
Dixeron, signada y cumplida en todas sus partes, quedan
do conocido por el Juer de primera Instancia, de la
nominada Villa de Torana, y demas de suparido el
mencionado V. D. Fran. de Ribas, a quien esta Jurisdic-
y Ayuntamiento Constitucional, obedecera con arreglo a las
Leyes: que continen en esta Acta se oficie para su